



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 23 de septiembre de 2022.- En la fecha se pasa a Despacho el presente proceso. Sirvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2017-00355-00
PROCESO EJECUTIVO.SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADOS: MARTHA LUCIA OSPINA NARVAEZ CC: 28.688.552. SIN CORREO

El apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO, autorizado para recibir, en el escrito anterior solicita la terminación parcial del presente proceso, por pago de la obligación No. 725066130044090, representada en el pagaré 066136100003634, debiendo continuar el proceso para el cobro de las demás obligaciones.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO PARCIALMENTE el presente proceso, por PAGO DE LA OBLIGACIÓN No. 725066130044090.

Desglósesse este pagaré y hágase entrega del mismo a la parte demandada.

2. Se ordena continuar el presente proceso por la obligación No. 4481850003799119, representada en el pagaré del mismo número.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.